

Señor Fernando Lugo
Presidente de la República de Paraguay
Palacio de Gobierno
El Paraguayo Independiente entre Ayolas y O'Leary
Asunción, Paraguay

Respetado señor Presidente:

Por medio de la presente me comunico con Ud. en relación a los casos Yakye Axa y Sawhoyamaxa, que habitan en el Chaco paraguayo, cuyos miembros viven una continua situación de violación de sus derechos humanos. Desde 1996 y 1997 respectivamente, las comunidades viven en el área de las tierras que reivindican, Estancia Loma Verde y Estancia Michi y Retiro Santa Elisa, al borde de la carretera que conecta a Concepción y Pozo Colorado. En ambos casos la Corte Interamericana de Derechos Humanos adoptó decisiones judiciales para proteger de los derechos de las víctimas, ordenando al Estado la restitución de las tierras ancestrales, el suministro de bienes y servicios básicos para su subsistencia, la adopción de medidas de reconocimiento y de otras para evitar la repetición de las violaciones. No obstante, en incumplimiento de sus obligaciones adquiridas bajo la Convención Interamericana de Derechos Humanos el Estado paraguayo se encuentra en mora de cumplir los fallos. En el caso Yakye Axa el término de 3 años establecido por CIDH para el cumplimiento de la decisión ha vencido el 13 de julio pasado. En el caso Sawhoyamaxa vencerá el 29 de mayo del 2009. A causa de este incumplimiento las comunidades siguen viviendo en situaciones de violación. En el caso Sawhoyamaxa incluso han muerto a causa de la reticencia por lo menos 13 personas más después de la notificación de la sentencia debido a la negligencia estatal.

Las tierras reivindicadas por Yakye Axa se encuentran bajo la propiedad de la compañía Agroganadera Loma Verde S.A., cuyo representante legal es la familia Domínguez Dibb. Las reivindicadas por Sawhoyamaxa se encuentran bajo titularidad de las empresas Kansol S.A. y Roswell S.A. cuyo representante es el alemán Heribert Roedle. La carencia de tierra impide a los miembros de las comunidades producir los alimentos que requieren para subsistir.

De acuerdo con las obligaciones adquiridas por el Estado Paraguayo a la luz de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, la Convención 169 de la OIT y el PIDESC el Estado de Paraguay debía respetar, proteger y garantizar estos derechos, entre ellos el derecho a la alimentación. En atención a lo anterior le solicito respetuosamente cumplir las sentencias de la CIDH. Para el efecto sugiero la creación de un grupo interinstitucional que tenga a su cargo la implementación de las sentencias, con un cronograma de trabajo definido y coordinado con otras instituciones públicas competentes para la ejecución de las medidas concretas, con la participación de los miembros de la comunidad que ésta designe y de los representantes convencionales de las víctimas en el grupo interinstitucional.

Le agradezco de antemano informarme sobre los avances logrados y las medidas tomadas en este sentido.

Atentamente le saluda